



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARTACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ACTIVIDAD OPERATIVA: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636) NEMONICO:0036: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIO.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de demostración y degustación para promover la celebración del Día Nacional de la Palta Peruana 2026 en la ciudad de Lima.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Es promover el conocimiento, la valorización y el consumo interno de la palta peruana. Esto impulsa la cadena productiva de la agricultura familiar, fortalece la identidad alimentaria nacional y mitiga el impacto de la sobreoferta estacional en beneficio de los productores agrarios.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de demostración y degustación es fomentar el consumo interno de la palta peruana en Lima durante el Día Nacional de la Palta Peruana 2026 (tercer viernes de agosto). Busca resaltar sus propiedades nutricionales, apoyar a los pequeños agricultores y difundir su versatilidad culinaria mediante dinámicas interactivas y entrega de porciones en puntos estratégicos de la capital.

3. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, como órgano de línea del MIDAGRI, tiene entre sus funciones identificar oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional. Asimismo, promueve una oferta agrícola competitiva y sostenible para facilitar su acceso a mercados nacionales e internacionales.

Mediante la Resolución Ministerial N° 292-2025-MIDAGRI, se declaró el "**Día Nacional de la Palta Peruana**", fijado para el tercer viernes de agosto de cada año. Este reconocimiento de envergadura nacional busca revalorar y posicionar a la palta como un producto de alta importancia económica, social y saludable, con un gran potencial agroexportador. El marco normativo permite promover festivales, concursos, ferias y encuentros a nivel nacional, regional y local para dinamizar la economía e incrementar la demanda. Esto representa una oportunidad clave para que los pequeños productores de la Agricultura Familiar mejoren sus ingresos y se integren de manera efectiva en el eslabón final de la cadena de valor.



Firmado digitalmente por MAURER
FOSSA Alberto Dante FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2026 12:26:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CACERES Veronica
Regina FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 12:45:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Alineado a ello, la Resolución Ministerial N° 0033-2026-MIDAGRI, que aprueba el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2026, ratifica e incluye oficialmente la celebración del Día Nacional de la Palta Peruana.

Según los datos del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta, el número total de productores de palto de la variedad Hass asciende a 25,489. De este total, aproximadamente el 76% (19,569 productores) conducen hasta 1 hectárea en producción, mientras que el 18% posee entre 2 y 5 hectáreas. Estas cifras evidencian que la actividad productiva del palto involucra de manera mayoritaria a la agricultura familiar.

En los últimos años, la superficie y el volumen de producción de palta han mostrado un crecimiento sostenido debido a la incorporación de plantaciones jóvenes y a la expansión de la frontera agrícola impulsada por grandes proyectos de irrigación. Al ser un cultivo de exportación no tradicional e inclusivo, sus siembras se distribuyen en 20 regiones del país, consolidándose como un motor de desarrollo rural. Por ello, incentivar su consumo local no solo mejora la calidad de vida de la población, sino que promueve el establecimiento formal de futuros mercados de productores.

En este contexto, se ha programado la instalación de una **Mesa Demostrativa** orientada a difundir la celebración del Día Nacional de la Palta Peruana, fomentando la identidad cultural y reconociendo el valor socioeconómico del cultivo.

Contexto del Evento: Exhibición de una mesa temática con productos agrícolas, tomando como insumo principal a la palta fresa y posicionando comercialmente sus productos derivados.

Finalidad del Servicio: Difundir y sensibilizar sobre la importancia del consumo interno de la palta.

Este año, en el marco de las celebraciones de la segunda edición del "Día Nacional de la Palta Peruana 2026", se realizará en varias localidades como: Lima, Ayacucho y La libertad en alianza con Prohass, el GORE-DRA Ayacucho, la Mesa Técnica de la Palta de la región Ayacucho, DIRCETUR, y las entidades del Sector : INIA, AGROMERCADO, AGROIDEAS Y AGRORURAL principalmente, con la finalidad de sumar esfuerzos que contribuyan a un mayor dinamismo productivo y comercial de la palta, la actividad se constituye no solo en un evento técnico sino también en un espacio promocional y de fomento del consumo con la exhibición de biodiversidad, productos derivados, presentaciones gastronómicas en base a la palta y degustación; con la presencia de productores y otros agentes económicos de la cadena de palta.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 Promoción, demostración y degustación de platos típicos a base de palta, en el marco del Día Nacional de la Palta Peruana - 2026:

Lugar: Hall de la Explanada de la Torre Salaverry.

Fecha: Viernes 21 de agosto de 2026.

Hora: 06:00 a 12:00 horas (medio día).

Instalación y presentación:

Dos (02) mesas decoradas con manteles planchados de color verde hoja oscura y detalles decorativos de tiras de colores (según foto referencial). Medidas por mesa: 2.00 m de largo x 0.80 m de ancho x 0.75 m de alto.

Instalación de las mesas entre las 05:00 a.m. y 06:00 a.m.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Detalle de platos para exhibición:

Platos salados:

02 bowls medianos de ensalada real (paltas, choclito y perejil) con aliño (20 cm de diámetro).
02 fuentes con 03 sándwiches de solomillo con crema de palta en pan ciabatta (20 cm de largo x 8 cm de ancho cada uno).
01 fuente de 14" con dos paltas rellenas de verduras y pollo en trozos.
02 fuentes con causa rellena de palta con verduras en forma de pionono (20 cm de diámetro).
02 fuentes con 20 unidades de bolilyucas crocantes rellenas de queso paria con salsa de palta cada una.

Platos dulces:

01 fuente con 20 unidades de mini alfajores con relleno de manjar de palta.
01 fuente con 20 copas de 7.5 oz con mousse dulce de palta, rodajas de fresa y hojas de menta.
02 fuentes con 20 unidades de mini brownies de cacao rellenos con crema de palta.
20 copas altas (16 cm de alto) con batido de palta (leche condensada, leche evaporada, limón y hielo), bajo en azúcar.
02 unidades de cheesecake de palta cubiertas con ralladura de limón (20 cm de diámetro, presentadas en fuentes).

Bocaditos y bebidas para el público y prensa asistente:

150 vasos transparentes biodegradables de 08 oz con batido dulce de palta (leche helada, lima y romero), bajo en azúcar.
150 unidades de minicanapés con relleno de palta y jamón serrano.
150 unidades de mini pan francés con palta y pollo deshilachado (con un toque de limón).
150 unidades de mini cheesecake de palta cubiertas con ralladura de limón.
150 unidades de mini piononos dulces rellenos con manjar de palta.

Características del servicio:

Mobiliario: 02 mesas y mantelería completa debidamente planchada (color verde hoja oscura con tiras de colores).

Decoración: 02 arreglos florales pequeños (18 tallos de 12 cm de alto).

Menaje: Fuentes de loza blanca según lo requerido, copas de vidrio y servilletas biodegradables de papel.

Logística: Incluye transporte, traslado, instalación y movilidad con excelente presentación.

Personal: 03 personas de apoyo debidamente uniformadas (uniforme limpio), con uso obligatorio de guantes, cofias y mascarillas.

Coordinación y puntualidad: Coordinación directa con la especialista de la DGDA. Estricto respeto al horario establecido.

Condiciones de salubridad: Los productos alimenticios entregados deberán estar en óptimas condiciones aptas para el consumo humano (frescos, sin signos de descomposición, alteración organoléptica, envases íntegros y seguros).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Foto referencial de la mesa demostrativa



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- a) Persona jurídica o natural
- b) Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c) Registro Nacional de Proveedores – RNP
- d) **Experiencia del proveedor:**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 12,000 (doce mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de presentación de mesas demostrativas y/o servicio de degustación en el sector público y/o privado.
- Servicio de banquetes institucionales en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

- e) **Personal Propuesto:** Personal calificado en cocina, chef con un (01) año de experiencia,

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

como: cocinero y/o chef y/o en preparación de alimentos.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **(i)** copia simple de contratos y su respectiva conformidad, **(ii)** constancias, **(iii)** certificados o **(iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir obligatoriamente: los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, y los nombres, apellidos y firma de quien lo suscribe. En caso de que los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo en meses sin especificar los días, se considerará el mes completo equivalente a treinta (30) días calendario

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

NO APLICA

7. SEGUROS:

NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS:

NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR: El servicio será realizado en la Ciudad de Lima, sito en el Hall de la Explanada de la Torre Salaverry.

PLAZO: El plazo del servicio será de 01 día (21 de agosto del 2026)

10. ENTREGABLES

El Informe, como único entregable, se presenta mediante una carta dirigida al Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, en cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR) y la Orden de Servicio correspondiente (con Código de Cuenta Interbancario - CCI adjunto).y la factura.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual.
<https://sgd.midagri.gob.pe/mesadepartesdigital/>

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final,

según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32609/Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, previa conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual:

<https://sgd.midagri.gob.pe/mesadepartesdigital/>

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Incumplimiento de la presentación de las dos mesas decoradas con manteles planchados, de color verde hoja con detalles decorativos de tiras de colores, según foto referencial, y de los dos arreglos florales de acuerdo al numeral 4.	4% del total del contrato	Supervisión, informe con fotos
02	Retraso de la hora estipulada en la instalación para la atención del servicio, en el numeral 4.	2% del total del contrato	Supervisión, informe con fotos
03	El personal, debe cumplir con estar uniformado (uniforme limpio), uso de guantes, cofias y mascarillas, de acuerdo al numeral 4.	2% del total del contrato	Supervisión, informe con fotos
15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO			
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o			

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)
Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos: a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Son controversias materias de conciliación las siguientes a. Resolución de contrato. b. Ampliación de plazo contractual. c. Recepción y conformidad de la prestación. d. Valorizaciones o metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.
18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: NO APLICA (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)
19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069):
NO APLICA
20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

V B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO